



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 677

Primera instancia

Proceso: Declarativo Especial Divisorio

Demandante: Agencia Nacional de Tierras

Demandado: Rafael Antonio Torres y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00088-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto 644 del 10 de octubre de 2022, el despacho inadmitió la demanda declarativo especial divisoria. Teniendo en cuenta que el termino para subsanar la demanda venció el pasado 19 de octubre de 2022, sin que la parte actora hubiese radicado escrito de subsanación, se procederá con su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 7 del art.90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las respectivas anotaciones en los libros que se llevan en el despacho.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 25 octubre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 146.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

LDGD/DGZ

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37b7cda74bc374b60d0ffb8f6bd818361cefb7590455067c93009c7543d4d52**

Documento generado en 24/10/2022 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>